



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

#### RESOLUCION JEFATURAL N° 025-2024-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 24 de mayo de 2024.

**VISTOS;** La Resolución Jefatural N.º 018-2023-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 22 de mayo de 2023; el Informe N.º 00229-2024-SUNARP/ZRIV/UREG de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N.º 00243-2024-SUNARP/ZRIV/UREG de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N.º 00105-2024-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 17 de mayo de 2024; y el Informe N.º 00061-2024-SUNARP/ZRIV/UAJ, de fecha 24 de mayo de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 018-2023-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó la Lista de Puestos Teletrabajables de la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos, conforme anexo adjunto de la referida resolución.

Que, mediante Informe N.º 00105-2024-SUNARP/ZRIV/UA, el jefe de la Unidad de Administración comunicó que la Unidad Registral a través del Informe N.º 00229-2023-SUNARP/ZRIV/UREG, solicitó la inclusión del puesto de ASISTENTE REGISTRAL, así como de su ampliación mediante Informe N.º 00243-2024-SUNARP/ZRIV/UREG se incluya dicha plaza en el “Listado de puestos teletrabajables de la Zona Registral N.º IV - Sede Iquitos”, aprobado por Resolución Jefatural N.º 018-2023-SUNARP/ZRIV/JEF; adjuntando para ello, el cuestionario respectivo de la referida plaza;

Que, sobre el particular, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N.º 31572, aprobado con Decreto Supremo N.º 002-2023-TR (en adelante el Reglamento), precisa que: *“El responsable de recursos humanos, o el que haga sus veces, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad pública, identifican: a) Los puestos, actividades y funciones que pueden desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, sin que ello genere una*

*afectación en la prestación de los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores. b) Los servidores civiles que realizarán teletrabajo, para ello toman en consideración que en caso la entidad no contase con equipo informático o ergonómico disponible, el servidor civil debe contar con estos para realizar el teletrabajo.”*

Que, del mismo modo, según el paso 1 y 2 del numeral 2.2. de la “Guía Orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2023-SERVIR-PE (en adelante la Guía Orientadora), establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debe seguir los siguientes pasos: “Paso 1: La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad pública, atendiendo las necesidades de servicio, identifican y listan los puestos teletrabajables de la entidad. Para ello evalúan los puestos existentes en la entidad en relación con los criterios asociados a las funciones del puesto, pudiendo considerar como referencia los subcriterios y condiciones, que se encuentran a disposición en la Matriz de Identificación de Puestos para Teletrabajo. PASO 2: La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, elabora el Plan de Implementación e incluye la Lista de Puestos Teletrabajables, para ello puede utilizar el Formato Plan de implementación, adjunto en el anexo 3 de la presente guía. (...)”;

Que, en ese mismo sentido, el tercer ítem del literal a) del numeral 5) del Plan de Implementación de Teletrabajo, indica que para la Determinación de los Puestos Teletrabajables, “(...) la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en las Zonas Registrales, realizarán la valoración de los puestos para fines de identificación de los puestos teletrabajables”;

Que, así también, el literal a) del numeral 5.2 del Plan de Implementación de Teletrabajo, indica que, “La Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en coordinación con los/las jefes/as de los órganos y unidades orgánicas, identifican y listan los Puestos Teletrabajables. Para ello evalúan los puestos existentes en la entidad en relación con los criterios asociados a las funciones del puesto, considerando el instrumento de evaluación con los criterios establecidos (...)”;

Que, en tal sentido, con respecto a lo antes mencionado, la Unidad de Administración o área que hace las veces de Oficina de Recursos Humanos en la Entidad, en coordinación con los jefes de las unidades que correspondan, realizan la valoración para identificar los puestos teletrabajables. Así también, precisar que la Unidad de Administración es el responsable de la elaboración de la Lista de Puestos Teletrabajables, el cual, previamente se debe de evaluar criterios, subcriterios y condiciones señalados en la Guía Orientadora y el Plan de Implementación de Teletrabajo 2023 de la Sunarp, en función a las coordinaciones realizadas con las demás Unidades Orgánicas;

Que, al respecto, la Unidad de Asesoría Jurídica ha realizado el análisis respectivo, a través del Informe N.º 00061-2024-SUNARP/ZRIV/UAJ, concluyendo que, *es legalmente viable la incorporación del puesto de Asistente Registral en el “Listado de puestos teletrabajables de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos”, aprobado con Resolución Jefatural N.º 018-2023-SUNARP-ZRIV/JEF, al haberse realizado la evaluación de los criterios, subcriterios y condiciones señalados en la Guía Orientadora y el Plan de Implementación de teletrabajo, en función a las coordinaciones realizadas entre la Unidad de Administración y la Unidad orgánica, en este caso la Unidad Registral;*

Que, por lo expuesto, esta Jefatura determina viable la incorporación del puesto de ASISTENTE REGISTRAL en el “Listado de Puestos Teletrabajables de la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos”, aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 018-2023-SUNARP/ZRIV/JEF, ello en cumplimiento de la normativa citada;

De conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 071-2023-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- INCORPORAR**

Incorporar, el puesto de ASISTENTE REGISTRAL en el Listado de puestos teletrabajables de la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos, aprobada con Jefatural N.º 018-2023-SUNARP/ZRIV/JEF, de acuerdo al anexo 2 adjunto a la presente Resolución; ello conforme a las razones vertidas en los considerandos precedentes de la presente resolución.

**Artículo 2.- PRECISAR**

Precisar, que el hecho de que un puesto se encuentre en la lista de “Puestos Teletrabajables”, no significa que en automático éste debe desarrollarse bajo esa modalidad, corresponderá que cada entidad de acuerdo con sus necesidades y objetivos, determine si acepta o no la solicitud de cambio de modalidad presentado por el/la servidor/a civil.

**Artículo 3.- Disponer**

Disponer, que la Unidad de Administración notifique la presente resolución a las unidades de esta Zona Registral para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos  
SUNARP**